



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Ref: E-. 98743- 2024
Nota N° 04/25

USHUAIA, 3 de Enero de 2025

U.E.P.P.N.I-SAF
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Por la presente me dirijo a Uds., atento a la Nota N° 801/2024 Letra: U.E.P.P.N.I. de fecha 27 de Diciembre, a orden 42 que forma parte de las presentes actuaciones.

Reglón 1: **“ACEITE TIPO CASTROL 2T MINERAL”** cotizado por la firma **LOY GUILLERMO GINO. - CUIT N° 20-160668665-1, CUMPLE** con las necesidades de esta Dirección Provincial ya que es de suma importancia contar con este insumo para el normal funcionamiento de los equipos de bombeo modelo Mark-3 pertenecientes a la Unidad Provincial de manejo del Fuego. Dicho equipamiento requiere de una mezcla de Aceite tipo Castrol 2T Mineral y nafta para su encendido y lubricación interna. Cabe destacar el gasto que demanda no resulta inconveniente para el Estado Provincial.

Renglón 2: **“ACEITELUBRICANTE TIPO SHELL ROTELA SAE-30”** cotizado por la firma **LOY GUILLERMO GINO. - CUIT N° 20-160668665-1, CUMPLE** con las necesidades de esta Dirección Provincial ya que es de suma importancia contar con este insumo para el normal funcionamiento de los equipos de corte (motosierra) de la Unidad Provincial de Manejo del Fuego. Con este lubricante se impediría lesiones en los combatientes de incendios forestales que operan estas máquinas mencionadas por rotura de la cadena. Cabe destacar el gasto que demanda no resulta inconveniente para el Estado Provincial.

Renglón 3: **“ACEITE 2T STIHL PARA MEZCLA”** cotizado por la firma **LOY GUILLERMO GINO. - CUIT N° 20-160668665-1, CUMPLE** con las necesidades de esta Dirección Provincial ya que es de suma importancia contar con este insumo para el normal funcionamiento de los equipos de corte (motosierra) pertenecientes a la Unidad Provincial de Manejo del Fuego. Las máquinas mencionadas requieren una mezcla rica en Aceite 2T Stihl y Nafta para su puesta en marcha y lubricación de las piezas internas. Cabe destacar el gasto que demanda no resulta inconveniente para el Estado Provincial.

Cabe mencionar que se cuenta con la intervención de Redeterminación de Precios dado que se observa un incremento en la cotización de los fluidos. Teniendo en cuenta que el importe inicial era de PESOS UN MILLO NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 1.986.000,00) y dado que se observó un incremento en el precio cotizado por un valor de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ **2.790.000,00**), es que se requiere autorización de la Sra. Secretaria de Ambiente para la ampliación de reserva presupuestaria y como así también se informa que el gasto que demanda la presente no resulta un inconveniente para el estado Provincial, habida cuenta se solicita dar continuidad al trámite.

GATTI Matías Alejandro
Director Provincial de
Manejo del Fuego
Secretaría de Ambiente

